

**MOLT HONORABLE XIMO PUIG
PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

Estimado President:

El Consell Jurídic Consultiu se ha pronunciado, mediante el dictamen 158/2023, al respecto del Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES.

Del mismo quiere destacarse las dos OBSERVACIONES ESENCIALES, que podemos resumir en:

1. Que *“... este Consell estima la necesidad de que la norma fuera acompañada de los informes o memorias que efectuasen un análisis de la situación actual del sector prestador de servicios sociales, y la incidencia económica que para dicho sector y los usuarios supone la norma propuesta.*

Es decir, debería existir un informe que analice la incidencia económica que para el sector y las personas usuarias supone la aplicación de la norma propuesta. El mismo debería contener el importe calculado de incremento plaza/mes que suponen los nuevos requisitos para cada uno de los servicios, el incremento de la ayuda que van a recibir las personas que vayan a usarlos y la diferencia, que debería ser abonada por la persona usuaria.

Desde AERTE, hemos defendido que el incremento de la ayuda debería ser igual al incremento de la tarifa que conlleve el nuevo decreto para evitar que las personas tengan que dejar el servicio por la falta de recursos económicos.

Además, hay personas que no reciben ayudas, que están en estos centros y que deberán abonar por entero todo el coste de los nuevos requisitos. Por poner un ejemplo, en centros residenciales de personas mayores hay unas 8.000 personas en esa situación.

2. Que *“... deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar que la concreta proyección plurianual del incremento de gasto derivado del Decreto se ajusta, con carácter de máximo, a las previsiones que para los ejercicios 2023-2027 contempla la memoria económica”,* por lo que este Consell estima que previamente a la aprobación de la norma proyectada, deben valorarse las alegaciones efectuadas por la citada entidad en relación con la existencia o no de errores en los cálculos efectuados en la MEMORIA ECONÓMICA.

El informe favorable de la Dirección General de Presupuesto tiene grandes condicionantes que podrían verse afectados por los errores que pudiera contener la memoria económica, por lo que sería adecuado revisar las alegaciones propuestas y volver a pedir una nueva valoración de la Dirección General; sobre todo, teniendo en cuenta que va a afectar a los incrementos salariales que deben hacerse de manera anual y a la puesta en marcha de los centros que se construyan con el Plan Convivint.

El que no se rectifique y se intente aprobar este PROYECTO con el conocimiento de las **observaciones** indicadas, -más otras que constan en el DICTAMEN-, sería una decisión que podría dejar desprotegidas a muchas personas que hoy están siendo atendidas en estos centros y servicios y que, en ningún caso, podría ser entendida como una práctica de buen gobierno.

Desde AERTE hemos defendido en todo momento la necesidad de un nuevo modelo de servicios sociales, pero debemos hacerlo de la manera adecuada, sin prisas que nos impidan acertar en las decisiones y con la dotación presupuestaria necesaria.

Por todo ello, apelamos a Ud. como la máxima autoridad de la Comunidad Valenciana para que se suspenda la aprobación de dicho Decreto, se haga un estudio adecuado de la incidencia económica que tendrá en las personas usuarias, incluso las que no reciben ayudas, y que se revisen las alegaciones planteadas por AERTE y se obtenga un nuevo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que necesite, reciba un cordial saludo.



José María Toro

Presidente

Valencia, 9 de marzo de 2.023